

PROCESO No. 11001310501020180070700.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la petición de la parte actora y su apoderado judicial, esta operadora judicial ordena el FRACCIONAMIENTO del título de depósito judicial No. 400100009160834, por valor de \$1.515.675.285.00, en dos títulos de depósito judicial, así: un título por la suma de \$454.702.585,05 a favor del apoderado de la parte actora abogado EMEL EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 19.498.953 y T.P. No. 117559 del C.S. de la J., el que, tiene facultad expresa para recibir (fl.1 cdno.1, pdf6 Expediente Digital) y ratificada en la petición del demandante (dc pdf17) y, un segundo título de depósito judicial por la suma de \$1.060.972.699,05 a favor del demandante CIRO CASTAÑEDA HEREDIA, identificado con la C.C. No. 13.435.862.

Así las cosas, una vez fraccionado el mencionado título de depósito judicial por el banco agrario de Colombia, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. de los nuevos títulos de depósito judicial fraccionados, con **ABONO A CUENTA bancaria** del apoderado de la parte actora y del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a1065f4ba0f77de83e1f4e343f7bb085bddd28290d72aed5455e8b956393ec**

Documento generado en 09/02/2024 05:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>